Minima cuantia vehiculos

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

226

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES O SERVICIOS (Mínima Cuantía) Decreto 1082 de 2015	
Fecha: Marzo de 2026	**Dependencia Solicitante:** Secretaría General

a. Sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación:

Una de las funciones que la Ley 99 de 1993, consagra para las Corporaciones Autónomas Regionales, como autoridad ambiental, es la atinente a la protección, conservación y administración de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro del área de jurisdicción que les corresponda.

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena para el cumplimiento de sus funciones como autoridad ambiental en el departamento del Magdalena, presenta la necesidad de contratar en arrendamiento vehículos adicionales a los que cuenta en su parque automotor, debido a que los actuales no son suficientes para suplir la demanda de comisiones y traslados que deben realizar los funcionarios para el cumplimiento de sus actividades; dichos automotores serán utilizados para la realización de visitas y comisiones dentro y fuera del departamento del Magdalena transitando por lugares de difícil acceso como veredas y terrenos sin asfalto.

Por tal razón y en su búsqueda por mejorar los servicios que presta la Corporación y ejercer el seguimiento y control ambiental en el Departamento del Magdalena, requiere contratar el alquiler de vehículos, los cuales deben ser modelo 2017 en adelante, 4x4, en muy buen estado mecánico, de latonería y pintura con capacidad para cinco (5) personas, a fin de ser usados en las diferentes visitas que debe hacer la Corporación dentro y fuera de la ciudad de Santa Marta y así poder cumplir con los diferentes proyectos que se vienen ejecutando. Lo anterior permite mejorar notoriamente los servicios logísticos de la entidad y el asegurar el cumplimiento de las funciones misionales de la Corporación.

En virtud de los antes descrito, se inició el proceso LP No. 003 de 2026, el cual se encuentra en curso, por lo que la entidad requiere seguir continuando con el servicio de alquiler de vehículos. Atendiendo los términos propios del proceso de selección objetiva, es necesario adelantar un proceso de mínima cuantía, pues la entidad no puede dejar de realizar los seguimientos y control ambiental en el Departamento del Magdalena.

b. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

OBJETO: ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG.

Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
78111808	Alquiler de vehículos

c. Condiciones técnicas exigidas o alcance del objeto:

Alcance del Objeto:

El proponente debe acreditar en su oferta cada una de las condiciones técnicas que se describen a continuación:

Número de vehículos a ofertar	tres (03)**
Características de los vehículos:	Tipo camioneta - 4X4-, con platón. Placa particular.
	Cuatro (4) puertas o más con capacidad para cinco (5) personas.
	Llantas AT3 (todo terreno); O MT, o de acuerdo a las especificaciones de cada fabricante, siempre que sean doble propósito
	• Modelos mínimos 2025 • Color: Blanco Esta condición será acreditada mediante la presentación de la tarjeta de propiedad y demás documentos que demuestren el modelo del año.
	Aire acondicionado.
	Diésel.
	Mínimo con 2298 cc de cilindraje
	Mínimo cinco velocidades adelante + reversa
	El proponente debe certificar que el/los vehículo(s) cuentan con vidrios laterales, frontal y posterior polarizados conforme a la normatividad vigente
	El vehículo debe contar con kit de carretera (con la carga del extintor con vigencia de un año, con un mínimo de 5 Lb), botiquín, linterna, llanta de repuesto y gato. El contratista se obliga a entregar los vehículos con las llantas nuevas, conforme a los requerimientos exigidos por la corporación.
	Documentación vigente: en el evento de resultar adjudicatario se mantendrán vigentes el SOAT, Inscripción ante el RUNT, , póliza contra todo riesgo la cual incluya de responsabilidad civil extracontractual. Estos documentos deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato.
	Mantener durante la ejecución del contrato a paz y salvo de impuestos y multas, cada uno de los vehículos.
	En caso de siniestro se hará exigible la póliza contra todo riesgo del propietario o en su defecto la tomada en virtud del contrato. El valor deducible a cancelar en casos de siniestros será asumido por Corpamag.
	Los vehículos estarán a disposición de CORPAMAG veinticuatro horas al día, siete días a la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.
	Los automotores serán asignados en la ciudad de Santa Marta.

Destinación:	Los automotores serán transitados por las diferentes vías del Departamento del Magdalena y lugares cercanos al mismo así como por las trochas y terrenos de difícil acceso para poder hacer presencia de autoridad ambiental en toda el área de jurisdicción de la corporación.
	En caso de percance vehicular o reparación transitoria del vehículo el contratista debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones requeridas por CORPAMAG, acudiendo al reemplazo transitorio de un vehículo por otro de las mismas o mejores características con el fin de evitar la suspensión del servicio.

**en todo caso, si durante la ejecución del contrato se requiere de más vehículos durante un período de tiempo determinado, el contratista deberá suministrarlos.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad inmediata de los vehículos ofertados. Lo anterior se realizará de la siguiente manera:

1. aportando las tarjetas de propiedad de vehículos propios; o
2. aportando las tarjetas de propiedad de vehículos a nombre de terceros, siempre que acredite mediante un documento la autorización expresa del propietario de los vehículos para ofertar los vehículos; además de certificar que el proponente cuenta con la disponibilidad inmediata de los vehículos en caso de resultar adjudicatario. o
3. A través de un contrato de alquiler con el propietario del vehículo en el que se exprese de manera clara que se cuenta con la facultad de subarrendar y que el tiempo de duración del contrato de alquiler no podrá ser inferior al establecido en el término de duración del contrato.

En caso de no aportar la documentación descrita, la oferta será rechazada.

Es de anotar que cuando se requiera reemplazar un vehículo, el contratista deberá realizar el cambio en un término de tres (3) días sin costo alguno para la Corporación y por el tiempo que se requiera.

La corporación podrá modificar la cantidad de servicios solicitados de acuerdo con las necesidades del servicio.

2.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

Los vehículos deben contar durante el término de ejecución del contrato, con SOAT, Póliza todo riesgo, certificado de revisión tecnicomecánica (cuando aplique).

2.3 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

No Aplica

2.4 Alcances

Alcance 1: Hacer entrega del número de vehículos requeridos; los mismos estarán a disposición de la entidad 24/7/365.

Alcance 2: Realizar el cambio de llantas, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

Alcance 3: Mantener al día durante el término de ejecución del contrato, SOAT, Póliza todo riesgo, certificado de revisión tecnicomecánica (cuando aplique).

Alcance 4. Cuando se requiera, realizar el cambio o reemplazo de vehículo (s).

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato será por la oficina de Secretaria General de la Corporación ó por quien designe la Dirección.

d. El valor estimado del contrato y su justificación:

Para la ejecución del contrato, se estima un presupuesto de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) incluido IVA**, en consideración al presupuesto de la corporación para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal, tal como quedó consignado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Número de días: 42
Número de vehículos: 3
Valor día de cada vehículo: $385.366,67. Este valor incluye IVA y todos los costos y deducciones a que haya lugar.

Estudio de Mercado:

1. ECONÓMICO

Justificación del Valor Estimado del Contrato

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a CORPAMAG efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, para lo cual en vigencias anteriores la corporación ha satisfecho esta necesidad mediante los siguientes procesos contractuales:

VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCION	FORMA DE PAGO ESTABLECIDA
2023	Alquiler de vehículos para la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – Corpamag	MINIMA CUANTIA	Mensualidades vencidas
2023	Alquiler de vehículos para la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – Corpamag	MINIMA CUANTIA	Mensualidades vencidas
2022	Alquiler de vehículos para la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – Corpamag	MINIMA CUANTIA	Mensualidades vencidas

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades Estatales, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad así:

VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO	PLAZO
2026	ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) SEGÚN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-006-2026, SUSCRITO ENTRE EL D.T.C.H. DE SANTA MARTA Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	$ 66.000.000	6 MESES
2026	ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	"ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE DE PERSONAL DEL EQUIPO EXTRAMURAL DE LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	$ 48.000.000	3 MESES
2026	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN FERNANDO, BOLIVAR	ALQUILER DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN FERNANDO ASI COMO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA SER MOVILIZADO DE LA SEDE DE LA ENTIDAD POR RAZONES DEL SERVICIO.	$ 36.000.000	6 MESES

Por lo anterior y realizado el análisis con respecto a la oferta del servicio en el mercado, CORPAMAG, solicito cotizaciones a proveedores, de los cuales dos (2) enviaron cotización con IVA incluido, la misma se relaciona a continuación:

EMPRESA
Viajes y Rutas de Colombia
S&S. servicios & soluciones

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES	100%	

LABORALES TRIBUTARIAS Y CONTRACTUALES: Respecto del personal contratado y demás compromisos u obligaciones adquiridas o que deba contraer con ocasión del contrato		Asume el riesgo el contratista
ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, SANCIONES O MEDIDAS CAUTELARES: Dictadas por autoridades competentes que recaigan sobre los bienes o pagos del Contratista, ocurridos por el incumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales o tributarias adquiridas por terceros.	100%	Asume el riesgo el contratista
CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS: o causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del Contratista.	100%	Asume el riesgo la Corporación
RIEGO DE PRECIOS: En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución.	100%	Asume el riesgo el contratista

Forma de pago. Un único pago previa entrega del informe de actividades; para ello se requerirá del visto bueno el supervisor y la constancia de paz y salvo de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

e. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución será de cuarenta y dos (42) días calendario, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

f. Certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

El proceso de contratación que se derive del presente documento será amparado por el respectivo CDP que expida el Grupo de Gestión Financiera de la Secretaria General de la Corporación.

g. Garantías exigibles al contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y la forma de pago estipulada en el presente estudio previo, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisó: Carol Márquez